




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD.
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 314-R-UNICA-2024


Ica, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:




El Informe N° 223-2024-GyT-SG-UNICA, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 565, 566, 571 y 612-2024-D-FIPA-UNSLG, del Decano de la Facultad; referente a doce (12) expedientes de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para optar el Título **Profesional de Ingeniero Pesquero** y seis (06) expedientes de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para optar el **Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;



Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*;

Que, en la Décima Tercera Disposición complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, señalando, "*Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley*";

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **18 de julio de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Pesquero** mediante **Resolución Decanal N° 190-2024-D-FIPA-UNICA**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **27 de agosto de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Pesquero** mediante **Resoluciones Decanales N° 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210-2024-D-FIPA-UNICA**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **18 de julio de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**, mediante **Resoluciones Decanales N° 188 y 189-2024-D-FIPA-UNICA** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **27 de agosto de 2024**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero de Alimentos**, mediante **Resoluciones Decanales N° 211, 212, 213 y 214-2024-**

D-FIPA-UNICA; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1324-R-UNICA-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba la relación de graduados con expedientes pendientes de titulación de otras modalidades, antes de la emisión del Oficio Múltiple N° 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre 2020;

Que, a través del Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la citada Ley hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante **Informe N° 223-2024-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **11 de noviembre de 2024**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Título Profesional de Ingeniero de Alimentos** a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 11 de noviembre de 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO**; a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN | R.D. N° |
|----|-------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | ARVIETO QUISPE ABEL | 20122277 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 200-2024-D-FIPA-UNICA |
| 2 | CASTRO ROSAS MIGUEL ANGEL | 20053375 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 21-2024-D-FIPA-UNICA |
| 3 | HUAMAN ARONES KLEVER EDUARDO | 20123551 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 202-2024-D-FIPA-UNICA |
| 4 | MARCA VILLA JESUS EDUARDO | 20012503 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 210-2024-D-FIPA-UNICA |
| 5 | MORALES SOTO CINTHYA MIRELLA | 97001354 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 203-2024-D-FIPA-UNICA |
| 6 | PACHAS VASQUEZ ELKIN MILLER | 98002419 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 204-2024-D-FIPA-UNICA |
| 7 | PRADA QUISPE RAI GABRIEL | 20121163 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 205-2024-D-FIPA-UNICA |
| 8 | RAMOS PEÑA CARMEN LILIANA | 20122606 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 206-2024-D-FIPA-UNICA |
| 9 | SANCHEZ TITO JOLVI EDER | 97000891 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 190-2024-D-FIPA-UNICA |
| 10 | SARAVIA ALVAREZ JOSE SANTIAGO | 98000609 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 207-2024-D-FIPA-UNICA |

| | | | | |
|----|--------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------|
| 11 | SOTO HUINCHO IVAN ELVIS | 20094465 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 208-2024-D-FIPA-UNICA |
| 12 | TORRES SIGUAS MONICA ELIZABETH | 20123558 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 209-2024-D-FIPA-UNICA |

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS**; a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimento la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

| Nº | APellidos y Nombres | CÓDIGO | MODALIDAD DE OBTENCIÓN | R.D. Nº |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | BENDEZU GUZMAN YOSEPH STEVE | 20125535 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 211-2024-D-FIPA-UNICA |
| 2 | CUETO HUERTA VICTOR ENRIQUE | 20123564 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 212-2024-D-FIPA-UNICA |
| 3 | FARFAN GOMEZ LESLEY DEL PILAR | 20125528 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 213-2024-D-FIPA-UNICA |
| 4 | TICONA APAZA ALEX ZANDRO | 20123574 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 214-2024-D-FIPA-UNICA |
| 5 | CARDENAS DELGADO, DIANA CAROLINA | 20094471 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 189-2024-D-FIPA-UNICA |
| 6 | RIOS CUARESMA ROSA MARIA | 20124683 | EXAMEN DE SUFICIENCIA ACADÉMICA | 188-2024-D-FIPA-UNICA |

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marsha Kristy Ore Choqje
Marsha Kristy Ore Choqje
 SECRETARIA GENERAL (c)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dante Ferrn Caldern Humanf
D. Dante Ferrn Caldern Humanf
 RECTOR

